

Comisiones unidas dictaminan iniciativa para regulación de renta de vivienda

- *Se plantean reformas a los artículos 1, 5, 12, 13, 21, 26, 59 y 60 de la Ley de Vivienda de la Ciudad de México, y 2448 D y 2448 F del Código Civil del Distrito Federal*

16.08.24. Las Comisiones Unidas de Administración y Procuración de Justicia y de Planeación del Desarrollo del Congreso capitalino aprobaron el dictamen a la iniciativa del jefe de Gobierno, Martí Batres Guadarrama, para reformar la Ley de Vivienda de la Ciudad de México y el Código Civil local, en materia de arrendamiento de vivienda.

El diputado José Octavio Rivero Villaseñor (MORENA), presidente de la Comisión de Administración y Procuración de Justicia, celebró la aprobación de esta iniciativa, la cual consideró ayudará a combatir la especulación inmobiliaria, que es causa de la gentrificación en colonias de la capital desde hace varios años.

Señaló que se debe poner un tope al aumento de las rentas y evitar "la especulación ilegal de predios y el despojo afín a intereses privados", lo que ayudará a sectores y personas que necesitan vivir cerca de sus lugares de estudio y trabajo, y podrán establecerse sin rentas elevadas.

El diputado Ricardo Rubio Torres (PAN), presidente de la Comisión de Planeación del Desarrollo, consideró que la idea central de esta iniciativa es positiva y perfectible en varios aspectos, uno de estos es referente a la necesidad de poner candados para la protección de datos personales, tal como se establece en la Carta Magna local y en diversos ordenamientos locales y federales.

En este sentido, presentó una reserva para adicionar el artículo 2248 F de la propuesta, para establecer que el registro de arrendatarios y arrendadores "regirá de acuerdo con la Ley de Transparencia, Acceso a Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, la Ley de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México, además de que por ningún motivo, salvo por resolución judicial, podrá ser público o darse a conocer".

En tanto, la diputada Gabriela Salido Magos (PAN) adelantó que presentará reservas al dictamen durante el análisis ante el pleno, en virtud de que no se cuenta con la opinión de la Comisión de Vivienda, para mencionar algunos aspectos relevantes que pudieran considerarse.



II LEGISLATURA

CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
COORDINACIÓN DE COMUNICACIÓN SOCIAL
SUBDIRECCIÓN DE INFORMACIÓN



"II Legislatura, Legislatura de la no discriminación"

II LEGISLATURA

En su oportunidad, el legislador Javier Ramos Franco (Asociación Parlamentaria Alianza Verde Juntos por la Ciudad) señaló que la discusión de este tema se venía postergando desde tiempo atrás y aseguró que el jefe de Gobierno lo ha retomado acertadamente.

Con esta propuesta se plantea fijar un límite para el aumento anual de las rentas, cuyo porcentaje no podrá ser superior a los índices de inflación; se establece la obligación de contar con un registro digital puntual de los contratos de arrendamiento, a fin de dar mayor seguridad a arrendadores y arrendatarios; y se finca la responsabilidad del gobierno capitalino de construir vivienda para renta.

El dictamen propone modificar el segundo párrafo del artículo 2448 D, además de adicionar dos párrafos al artículo 2448 F, ambos del Código Civil para el Distrito Federal.

Asimismo, se adiciona la Fracción XVII al Artículo 1, la Fracción XXXVII Bis al Artículo 5, la X Bis al artículo 21 y una VII Bis al artículo 26; además de reformar los artículos 12 Fracción VI, Artículo 13, Fracción I, artículos 59 y 60 de la Ley de Vivienda para la Ciudad de México, en materia de renta de vivienda.

Esta propuesta pretende contribuir al equilibrio y una mejor dinámica en el mercado de las rentas de vivienda, ante el proceso de incremento creciente de las rentas, a niveles superiores de la inflación y el aumento del salario.

Para ello, se actualiza el marco normativo que regula los incrementos anuales de los costos de renta, que actualmente permiten el 10 por ciento y ahora se propone que no excedan el aumento de la inflación registrado el año anterior, además de establecer un registro digital de arrendatarios y arrendadores, que dote de certidumbre jurídica y permita seguir la evolución del mercado de las rentas.

Esta reforma plantea reformas a los artículos 1 y 59 de la Ley de Vivienda de la Ciudad de México, para establecer políticas públicas que impulsen la producción de vivienda en arrendamiento por parte del Gobierno capitalino, en beneficio de la población con menores ingresos.

Se propone también una modificación al artículo 2448 D del Código Civil del Distrito Federal, para establecer un límite al aumento de las rentas y evitar que sea superior a la inflación; y en el artículo 2448 F, se establecerá un registro digital de contratos de arrendamiento, de autorización inmediata y a cargo del Gobierno de la Ciudad de México, para lo cual el arrendador deberá realizar dicho registro en un plazo no mayor a 30 días de celebrado el contrato.

--oOo--



II LEGISLATURA

CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
COORDINACIÓN DE COMUNICACIÓN SOCIAL
SUBDIRECCIÓN DE INFORMACIÓN



"II Legislatura, Legislatura de la no discriminación"

II LEGISLATURA



CONGRESO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

Donceles #8, 1er piso, colonia Centro, alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06010, Ciudad de México,
comunicacion.social@congresocdmx.gob.mx